

N° 822 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...19... de ..Setiembre... de 2024

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 273-ARyL-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Registro N° ECO-2134.24/OP-11756-2024/ABYP-749-24, sobre Entrega Económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 273-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, ingresa contratada a plazo fijo como Técnico en Enfermería I, Nivel STC en el Instituto de Salud del Niño a partir del 01 de junio de 1999, según Resolución Directoral N° 182-99-ISN-OAP; nombrada mediante Resolución Directoral N° 234-02-ISN-OAP a partir del 01 de setiembre de 2002, con el mismo cargo y nivel de contrato; asimismo mediante Resolución Directoral N° 416-2017-INSN-DG-OP ubicar a partir del 29 de diciembre de 2017 en el grupo Ocupacional Profesional de Psicólogo, Nivel IV

Que, con Nota Informativa N° 894-UT-OE-INSN-2024 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, del periodo comprendido entre 01 de setiembre de 2013 al 31 de julio de 2024 acreditando 10 años, 11 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, según Informe N° 517-ACA-OP-INSN-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, tiene **65 horas**, pendientes por compensar, que equivalen a 10 días;

Que, mediante Nota Informativa N° 1278-UPyR-N°609-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente a las Hojas de Liquidación en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, se adjunta reporte de Sistema Informático, para la emisión de los actos Resolutivos por reconocimiento de 25 y 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, con Informe N° 740-UG/N°644-ABYP-INSN-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que



doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acredita tener 25 años con 01 mes y 20 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de julio de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionado servidora la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/10,619.00)**, equivalente a dos (2) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 203-ABYP-UG-OP-INSN-2024, que por este concepto a emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, identificado con DNI N° 07267468, con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, por haber **acreditado 25 años con 01 mes y 20 días, hasta el 31 de julio de 2024.**

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **CARMEN MARGOT CASTILLO IBARRA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/10,619.00)**, equivalente a dos (2) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 5,300.00 + 9.50 = 5,309.50	X 2	S/ 10,619 .00

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM.
 Of. Estadística e Informática
 U. Prog. y Remun.
 Área de Prog. y Presupuesto
 Área de Registro y Legajos
 Área de Beneficios y Pensiones
 Interesado (a)
 Secretaria Personal
 U. Procesos.

